



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 13 de setiembre del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorándum N° 426-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 371-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC, Informe N° 1431-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS, el cual adjunta el Plan de Barrido de Vacunación contra el Sarampión - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

La vacunación es una de las intervenciones más costo-efectivas disponibles en salud pública, que ha demostrado resultado en la reducción de la morbimortalidad en niños menores de 5 años. Este impacto no solo contribuye al desarrollo infantil temprano, sino que también influye en el desarrollo económico del país. Además, conlleva a una reducción en los gastos a nivel familiar y a nivel del país, evitando costos, médicos, hospitalarios y discapacidades asociadas a enfermedades prevenibles mediante la vacunación

Que, el numeral I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, Artículo 79° de la citada Ley, señala que: La Autoridad de Salud queda facultada a dictar las medidas de prevención y control para evitar la aparición y propagación de enfermedades transmisibles. Todas las personas naturales o jurídicas, dentro del territorio, quedan obligadas al cumplimiento de dichas medidas, bajo sanción.

Que, la Ley N° 28010, Ley General de Vacunas, declara que las actividades de vacunación son obligatorias para la Salud Pública Nacional por su elevado impacto en la prevención y control de las enfermedades prevenibles por vacunación; y señala que el Ministerio de Salud, en su calidad de ente rector, es el responsable de establecer la sectorización y el calendario de vacunación, así como de vigilar su cumplimiento;

Que, a su vez, con Resolución Ministerial N° 884-2022/MINSA, se aprueba la NTS N° 196-MINSA/DGIESP-2022 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación", cuya finalidad es contribuir a proteger la vida y la salud de la población que reside en el territorio peruano, mediante la disminución de la morbilidad y mortalidad causada por enfermedades prevenibles por vacunas;

.../



/...

Que, mediante Resolución Ministerial N° 062-2024/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Vacunación en Niños y Niñas menores de 5 años para el Año Fiscal 2024" cuya finalidad es la de contribuir la morbimortalidad y discapacidad por enfermedades inmunoprevenibles en el Perú en menores de 5 años, cuyo ámbito de aplicación y cumplimiento obligatorio para el Ministerio de Salud y Gobiernos Regionales a través de sus establecimientos de salud; y es referencial para otras Instituciones prestadoras de servicios de salud que incorporen en su cartera de servicios actividades de vacunación;

Que, mediante documento de **VISTO** La jefatura d la oficina de Salud Individual y Colectiva y la Jefatura de la Unidad Atención Integral de Salud remiten a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud el Plan provincial de Barrido de Vacunación contra el sarampión 20.24 cuyo objetivo es la Disminuir el riesgo de transmisión del sarampión, a través de un barrido sanitario en los 3 distritos de la provincia de Ilo.

Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Oficina de Salud Individual y Colectiva; por consiguiente, amerita ser aprobado el PLAN PROVINCIAL DE BARRIDO DE VACUNACION CONTRA EL SARAMPION - 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, Ley N° 26842 – Ley General de Salud, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR, el "PLAN DE BARRIDO DE VACUNACION CONTRA EL SARAMPION - 2024 de la RED INTEGRADA DE SALUD ILO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa cuyo texto consta de VI numerales, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: DISPONER, a la Oficina de Salud Individual y Colectiva, monitoree, supervise y controle e informe el cumplimiento de lo programado al superior inmediato.

ARTICULO3º DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

